

PROCESO:
RAD.

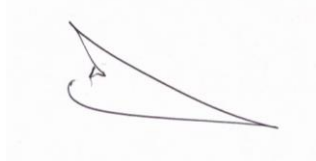
EJECUTIVO
680014003013-2020-00453-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el curador designado acreditó lo manifestado en memorial de fecha 1° de diciembre de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado ÁLVARO BENÍTEZ BÁEZ, por lo anterior expuesto designese como curador ad litem a la abogada DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, quien recibe comunicaciones en la calle 35 No. 16 – 24, edificio José Acevedo y Gómez, oficina 501 de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico diana.cesarino@ingicat.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM